



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/946
2 de diciembre de 1997

ORIGINAL: ESPAÑOL

NOTA VERBAL DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1997 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR LA MISIÓN PERMANENTE DE CHILE
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

La Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con la nota del Secretario General de fecha 16 de octubre de 1997, relativa a la situación en Sierra Leona, tiene el honor de comunicarle lo siguiente:

De conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1132 (1997) del Consejo de Seguridad, de 8 de octubre de 1997, el Gobierno de Chile ha decidido suspender la concesión de visados a los miembros de la junta militar y a los miembros adultos de sus familias, encontrándose a la espera del listado que elaborará el Comité de Sanciones (párrafo 10, inciso f)) establecido por la misma resolución, con las personas cuya entrada o tránsito haya de impedirse.

Por otro lado, el Gobierno de Chile se encuentra en el proceso de dictar las medidas apropiadas en el ámbito de la legislación interna del país para aplicar las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad en el párrafo 6 de la resolución 1132 (1997).
